



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 15-2023
DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2023**

ACUERDOS:

Revisada y evaluada la documentación adjunta se **ACUERDA** lo siguiente:

1. **APROBAR Y AUTORIZAR**, la emisión de un nuevo diploma de título profesional de Abogado, por rectificación de nombre, como **YUSTINE LISSETH LEYVA CHÁVEZ**, con la firma de las actuales autoridades, anulándose el diploma primigenio y manteniendo la validez del acto académico del otorgamiento del mismo.
2. **APROBAR Y AUTORIZAR**, la emisión de nuevo diploma del grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas. Por rectificación de nombre, como **CHARLESSTON YHOYGARZON ÁLVAREZ MONTALVO**, con la firma de las actuales autoridades, anulándose el diploma primigenio y manteniendo la validez legal del acto académico del otorgamiento del mismo.
3. **APROBAR Y AUTORIZAR**, la emisión del duplicado de Título Profesional de Cirujano Dentista, por pérdida, a favor de **LUCIA AGUIRRE VELA**, con la firma de las actuales autoridades, anulándose el diploma primigenio y manteniendo la validez legal del acto académico del otorgamiento del mismo.
4. **APROBAR Y AUTORIZAR**, la emisión del duplicado de Título Profesional de Abogado por perdida, a favor de **LISS MELANY GONZALES YUPARI**, con la firma de las actuales autoridades, anulándose el diploma primigenio y manteniendo la validez legal del acto académico del otorgamiento del mismo.
5. **APROBAR**, el examen de subsanación por suficiencia a favor de los estudiantes que tengan pendiente de aprobar tres asignaturas o un máximo de diez créditos, bajo las siguientes precisiones:
 - Que el estudiante pendiente un máximo de 3 asignaturas (10 créditos) no matriculados.
 - Las asignaturas no deben de dictarse en el ciclo en curso.
 - Contar con diferencia curricular y/o pertenecer a planes de estudios no vigentes.
 - Cumplir con los prerrequisitos de acuerdo con el Plan de estudios no vigentes.
 - El examen de subsanación por suficiencia no procede en los casos de práctica de internado, prácticas preprofesionales, práctica de laboratorio, seminarios y talleres de investigación.
 - El jurado para los exámenes de subsanación por suficiencia deberá estar conformado por 2 miembros designados mediante resolución decanal.

Asimismo, **APROBAR** los costos que deberán pagar los alumnos por el referido servicio, según el siguiente detalle:

- a) El alumno podrá llevar el curso, solo si el curso no se apertura en el ciclo vigente, el monto a pagar debe ser el mismo de la pensión regular (dependiendo de los cursos) o los créditos que le corresponde, sin incluir la actualización de la matrícula.
- b) Si el alumno desea recuperar los cursos de ciclos pasados que no están dentro de lo contemplado para el ciclo vigente, el monto a pagar debe ser el mismo de la pensión regular (dependiendo de los cursos) o los créditos que le corresponde y deberá actualizar la matrícula.
- c) En los casos anteriores, se debe descontar del monto a pagar, carné universitario, materiales y otros montos (si los hubieran).

6. **APROBAR** la contratación de la doctora **CLEOFÉ MARITZA VERASTEGUI CORRALES**, docente ganadora del último Concurso Público para Docentes Contratados para el Periodo 2023-I y 2023-II de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con eficacia anticipada desde el 26 de mayo de 2023, autorizándose a la Administradora Concursal a emitir la resolución correspondiente.
7. **APROBAR Y AUTORIZAR** a los decanos de cada Facultad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para la emisión de documentos equivalentes a los faltantes en los expedientes de trámite de obtención de grados y títulos o en el acervo documentario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, tales como: a) resolución de apertura de modalidad de titulación; b) resolución de nombramiento de asesor; c) resolución de nombramiento de jurado de sustentación; y, d) informe de docente asesor; ello con la finalidad de completar los referidos expedientes y continuar con su trámite correspondiente, en resguardo del principio del interés superior del estudiante.
8. **APROBAR** la Política de Declaración de Conflictos de Intereses para Colaboradores de la UIGV.
9. **APROBAR**, como medida extraordinaria, la ampliación del proceso de matrícula extemporánea para el ciclo 2023-I hasta el 05 de junio de 2023.
10. **ACEPTAR**, a partir del 16 de junio de 2023, la renuncia formulada por el Dr. Héctor Vílchez Cáceda al cargo de Director de la Dirección de Investigación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
11. **APROBAR Y AUTORIZAR** que, se confiera los doce (12) grados académicos de bachilleres, precisados en la Carta N° 397-2023-OCGT-RUIGV. Remitido por la Oficina Central de Grados y Títulos, debiendo el señor Rector expedir el acto resolutivo correspondiente.
12. **APROBAR Y AUTORIZAR** que, se confiera los nueve (09) grados académicos de Maestría y Doctorado, precisados en la Carta N° 398-2023-OCGT-RUIGV remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos, debiendo el señor Rector expedir el acto resolutivo correspondiente.
13. **APROBAR Y AUTORIZAR** que, se confiera los sesenta (60) títulos profesionales, precisados en la Carta N° 399-2023-OCGT-RUIGV remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos, debiendo el señor Rector expedir el acto resolutivo correspondiente.
14. **DISPONER** la emisión de las resoluciones correspondientes.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Mg. MARCO ANTONIO ARROYO LEON
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA